



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

CAUSA ESPECIAL/22120/2024

NOTA.- Se advierte que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en relación con lo regulado en el art. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, los datos contenidos en esta resolución o acto de comunicación son confidentiales y su traslado o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento está prohibida, sin perjuicio de las competencias que al Consejo General del Poder Judicial se le reconocen en el art. 360.1 - 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

CAUSA ESPECIAL núm.: 22120/2024

Ponente: Excmo. Sr. D. Manuel Marchena Gómez

Letrada de la Administración de Justicia: Ilma. Sra. Dña. María Dolores De Haro Lopez-Villalta

TRIBUNAL SUPREMO Sala de lo Penal

Auto núm. /

Exmos. Sres. y Excma. Sra.
D. Manuel Marchena Gómez
D. Andrés Palomo Del Arco
D.ª Ana María Ferrer García
D. Vicente Magro Servet
D. Javier Hernández García

En Madrid, a 3 de julio de 2025.

Ha sido ponente el Excmo. Sr. D. Manuel Marchena Gómez.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 24 de abril de 2025 esta Sala dictó auto cuya parte dispositiva, dice:





ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

CAUSA ESPECIAL/22120/2024

«LA SALA ACUERDA: 1.- Se declara la competencia de esta Sala para conocer de los hechos imputados al aforado Su Majestad el Rey Honorífico D. Juan Carlos de Borbón y Borbón.

2.- Se acuerda la desestimación de la querella por no ser los hechos constitutivos de delito.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas y al Ministerio Fiscal, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de súplica en el plazo de los tres días siguientes a su notificación (arts. 236 y 238 de la LECrim.).» (sic)

SEGUNDO.- Contra dicho auto se ha interpuesto recurso de súplica, en tiempo y forma, por el procurador D. Juan Manuel Caloto Carpintero, en nombre y representación de D. Santiago Alba Rico, D. Clemente Auger Liñán, Dña. Pilar del Río Sánchez, D. José Antonio Martín Pallín, D. Miguel Mora Díaz, D. Javier Pérez Royo, D. Eduardo Ranz Alonso, Dña. Blanca Rodríguez Ruiz y D. Joaquín Pablo Urías Martínez, bajo la dirección letrada de D. José Antonio Martín Pallín y D. Eduardo Ranz Alonso.

TERCERO.- Por diligencia de ordenación de 9 de mayo de 2025, se dio traslado al Ministerio Fiscal a los efectos del art. 238, en relación con el 222, ambos de la LECrim.

CUARTO.- El Ministerio Fiscal, en el trámite correspondiente, despachó traslado con fecha 20 de mayo de 2025 e interesó la desestimación del recurso de súplica interpuesto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- Con fecha 24 de abril de 2025, esta Sala dictó auto de desestimación y archivo de la querella entablada por D. Santiago Alba Rico y otros contra Su Majestad el Rey Honorífico D. Juan Carlos de Borbón y Borbón.

Mediante escrito fechado el 8 de mayo de 2025, se interpuso recurso de súplica contra esta decisión de archivo.

El 20 de mayo del mismo año el Fiscal de Sala del Tribunal Supremo emitió dictamen en el que impugnaba expresamente el recurso de súplica e interesa la desestimación del recurso y la confirmación del auto 20862/2025, 24 de abril.

2.- Como expresa el Ministerio Fiscal en su dictamen de impugnación, «...el recurso discurre en buena parte por una senda de confrontación dialéctica con el auto, estéril a los efectos de impugnación».

En efecto, la lectura detenida de las alegaciones de la parte recurrente pone de manifiesto la inviabilidad de practicar una serie de diligencias y acordar la apertura de una causa criminal, dada la manifiesta falta de fundamento de las alegaciones que ahora se reiteran y que justificaron, en su momento, el auto de archivo que es objeto de recurso.

PARTE DISPOSITIVA

LA SALA ACUERDA: Que debemos **DESESTIMAR** y **DESESTIMAMOS** el recurso de súplica entablado por la representación legal de D. SANTIAGO ALBA RICO y OTROS contra el auto de desestimación y archivo de la querella.

Esta resolución es firme.

Así lo acuerdan, mandan y firman los Excmos. Sres. Magistrados indicados al margen.



CAUSA ESPECIAL/22120/2024

